

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXIX

Managua, D. N., Lunes 23 de Junio de 1975
"Año Internacional de la Mujer"

N° 139

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Quincuagésimo - Sexta Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente. (Concluye) **Pág. 1825**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a "Manuel Lacayo M. Cia. Ltda." **1834**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Reconócese e Incorporase Título de Ingeniero Electricista Obtenido por Sr. Ernesto Lezama Z. **1836**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica **1836**
Patente de Invención **1839**
Nombres Comerciales **1839**

SECCION JUDICIAL

Remates **1839**
Citación a Socios de "Gadala María Textil, S. A." **1840**
Indice de "La Gaceta" (continúa) **1840**
Indicador de "La Gaceta" **1840**

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

QUINCUAGESIMO-SEXTA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

(Concluye)

El honorable Diputado doctor Julio Centeno Gómez, intervino de la siguiente forma: Honorable Señor Presidente: Estoy de acuerdo con las reformas propuestas por algunos honorables representantes, para agilizar posiblemente el debate de las discusiones a la Constitución de la República que se nos avencinan; pero, Señor Presidente, no estoy de

acuerdo en la limitación al tiempo de los oradores que intervienen en estos debates. Estamos nosotros a las puertas del acontecimiento histórico más trascendental en la vida de nuestra Nación; estamos nosotros comenzando la realización del objeto para lo cual fue creada y establecida esta Magna Asamblea Constituyente, es decir, la promulgación de una Constitución Política, y nosotros conocemos que la Constitución Política que va a regir los destinos de un país, el establecimiento jurídico sobre el cual los organismos del Estado y los derechos y garantías del ciudadano, van a establecerse de acuerdo con el ideal político que ese Estado tiene en un momento dado de su historia. Señor Presidente, indiscutiblemente estas situaciones de carácter netamente técnico y filosófico, no pueden ser debatidas ni conocidas ni discutidas con límite de tiempo, porque cada norma Señor Presidente, cada artículo de esta Constitución que de cualquier Constitución del mundo, significa Señor Presidente, es eslabón de una historia entera o de capítulos enteros y de textos enteros a través de todos los tiempos, y los cuales han llegado a ser concebidos y madurados por los pueblos de la tierra; en cada capítulo y en cada artículo de esta Constitución habrá suficiente material, material orgánico y material ideal desde el punto de vista de las garantías de los derechos ciudadanos, para debatir las actitudes filosóficas y para debatir las doctrinas, sobre todo la doctrina constitucionalista que es nuestra doctrina liberal, y para lo cual nosotros necesitamos un tiempo suficiente, y no limitarnos en ningún momento a un lapso de tiempo tan corto. Por estas razones, Señor Presidente, de carácter estrictamente filosófico-liberal y técnico, es que yo no estoy de acuerdo con la limitación de ese tiempo al debate de los oradores, y aunque sí Señor Presidente en un todo de acuerdo al resto del proyecto de reformas, que sin lugar a dudas, tiende a agilizar el debate de la Carta Magna que hoy estamos comenzando a conocer.

Intervino el honorable Diputado doctor Salvador Castillo Selva, exponiendo: Honorable Señor Presidente: He oído los argumentos que tanto los que están a favor del proyecto como los que están en contra, han dado en esta mañana. Creo yo, Honorable Señor



Prfesidente, que cuando este proyecto ha sido presentado por dos Representantes de la mayoría y dos de la minoría, ha sido sin duda después de consultar a las Directivas de sus respectivos Partidos; este proyecto de Constitución o mejor dicho la reforma de nuestra Constitución, ha sido un acuerdo entre los dos Partidos. Supongo yo, que como hemos perdido tanto tiempo y quizá por culpa nuestra, puesto que ya deberíamos haber aprobado el proyecto, pretenden los dos Partidos políticos que se le dé un trámite lo más rápido posible a este proyecto. Son muy valederos los argumentos del doctor Montenegro y los del doctor Centeno en cuanto a que tal vez no dispongamos del tiempo necesario; pero también nos va a hacer falta tiempo si discutimos ampliamente y sin limitación alguna, y no llegaremos a las elecciones, con éste y las leyes constitutivas que todavía faltan por aprobarse; por eso es que voy a estar y voy a votar a favor del proyecto.

A continuación intervino el honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, expresando lo siguiente: Señor Presidente, honorable Asamblea: Me voy a referir Señor Presidente, específicamente a unas frases que virió el honorable Diputado, doctor José Ortega Chamorro, refiriéndose casi en forma despectiva a la Constitución Política de la Nación; pero antes de referirme al punto en cuestión, quiero recordar dos frases Señor Presidente, que son conocidas por todos los nicaragüenses por trascendentales. La primera de ellas es cuando el General Somoza García dijo que todas las leyes podían reformarse cuando estas reformas tendiesen a favorecer al pueblo y a la paz, a quien tanto amaba. La otra frase Señor Presidente, es de un líder, que enarbolando la Bandera Conservadora llegó hasta Casa Presidencial a recibir la Orden Rubén Darío, y allí dijo entre otras cosas, Señor Presidente, que ya era tiempo de que terminaran las querellas entre los liberales y entre los Conservadores: Se trata del doctor Carlos Cuadra Pasos. La tercera frase es la pronunciada hoy aquí por el doctor Ortega Chamorro que dice que un Constituyente del pasado, dijo que la Constitución era un librito; aquí habemos tres Constituyentes que pertenecemos a la Asamblea Nacional Constituyente anterior, Señor Presidente, y yo creo que ninguno de los tres podríamos bajo ningún punto de vista proferir semejantes palabras que nos han dejado sorprendidos; por ese motivo voy a emplazar al doctor Ortega Chamorro a que señale si fue el doctor Salvador Castillo, o si fue el doctor Machado Sacasa o si fui yo, que somos los Constituentistas anteriores, los que pronunciamos esa frase. Pero antes de eso, Señor Presidente, y aunque yo no quisiera estar en contra de los que pretende el doctor Orlando Montenegro Medrano en cuanto a la limitación de cinco minutos para la intervención de los Diputados, en la discusión de los artícu-

los de la Constitución, quiero recordarle que yo leí, y él lo debe de haber leído también, a un comentarista jurídico en que, en un Tribunal alegó que en cinco minutos no podía cometerse determinada acción; entonces la contraparte, y esto está en un libro de comentaristas jurídicos, le dijo al Tribunal que iban a repetir el objeto del asunto y que cada cual podía llevar el tiempo para que viera cuántas cosas se podían hacer en cinco minutos; y entonces Señor Presidente, repitieron el hecho, fueron, volvieron, se lanzaron a través de una tapia, cometieron un delito y regresaron al sitio de origen en menos de cinco minutos. Entonces Señor Presidente, el término que se pone actualmente es valedero, porque si nos ponemos a pensar lo que podemos decir, lo que podemos hacer en cinco minutos, veremos que es demasiado tiempo sobre todo que éste puede multiplicarse por las veces en que pida la intervención, un Diputado. Por ese motivo, Señor Presidente yo estoy con los proyectistas de que mantengamos los cinco minutos, no solamente porque este comentarista me convenció profundamente cuando lo leí hace ya muchos años, sino porque también los argumentos aquí ya expuestos demuestran que cinco minutos son efectivamente un tiempo bastante amplio para exponer una opinión o un criterio. De manera que queda emplazado el doctor Ortega Chamorro, pero desde ahora queda dispensado si él no quiere decir quién fue el que dijo semejante frase; pero de todas maneras Señor Presidente, puede hacerlo, porque aquí estamos los tres que vamos a responderle con la realidad.

El honorable Señor Presidente concedió la palabra al honorable Diputado doctor José Ortega Chamorro, quien dijo lo siguiente: Honorable Señor Presidente y Honorable Representación: Cada quien es responsable de sus actos, cada ente humano tiene dos personalidades, la física y la espiritual; la conciencia de cada quien nos delata, nos vende o nos lleva al triunfo, cada quien de las personalidades del universo llevamos invívito el concepto del deber cumplido o de las faltas cometidas. Cuando yo dije que en una sesión memorable de la reforma de la Constitución y que yo era aun joven, yo, desde esa oportunidad aspiré a ocupar una posición como la que ahora ocupo, para que no se volviera a repetir ante la faz de la nación, una frase tan despectiva como la que yo escuché, y obra en los archivos del Congreso de Nicaragua y de esa Asamblea, el que la dijo, quien la dijo y quien la apoyó. No estoy obligado éticamente a decir quién es culpable de haber cometido ese adefesio conceptual sobre la Constitución Política de Nicaragua. Para mí Señor Presidente y a usted le consta, soy respetuoso de la Constitución, quisiera que se cumpliera a cabalidad, quisiera que no tuviera errores como el que adolece la actual por un error, que es error de imprenta, pero que no se ha querido corregir, y yo se lo

advertí a usted y se lo expliqué en días pasados, pero como estaba tan próxima la reforma constitucional, valía la pena esperarse unos tantos días o unos tantos meses. El emplazamiento llega al fondo de la conciencia de quien lo dijo, y esa es mi contestación al haber sido emplazado.

En uso de la palabra el honorable Diputado Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, manifestó lo siguiente: Honorable Asamblea: Sin creer que somos patricios, que ya se fueron, ni creer que el límite de tiempo tenga que ver algo con la filosofía liberal, quiero decir que el doctor Salvador Castillo realmente pudiera decir, me despertó, porque yo es cierto que había visto el proyecto firmado por cuatro honorables miembros de esta Asamblea, dos de cada uno de los Partidos históricos, el doctor Ramiro Granera Padilla y doctor Silvio Argüello Cardenal, y doctor Edgard Paguaga Midence y doctor René Sandino Argüello, y este proyecto representa, refleja, la opinión de los dos Partidos que han enviado este proyecto, representa la preocupación de los jefes de los Partidos porque este proyecto se discuta en el término que la ley señala; representa también suficiente tiempo como dijo el doctor Ramiro Granera Padilla, porque pueden usar de la palabra cinco minutos cada vez los Diputados; y vuelvo a repetir, como dijo el honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, en cinco minutos todo se puede decir y prueba de ello es que he llevado el tiempo aquí con mi Secretario el doctor Granera Padilla, y no ha habido uno que use de la palabra cinco minutos; el honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo que es el que más habló, habló tres minutos y medio. Yo he visto muchas veces cuando están hablando, están muchos inquietos como creyendo que no iban a tener tiempo para hablar, imagínense ustedes lo que significaría hablar sin límite, por ejemplo con diez minutos como propuso el doctor Montenegro. Quiero decirles que no es nada nuevo, en el Parlamento Inglés se limita el uso de la palabra por cinco minutos y sólo una vez, y aquí pueden hablar las veces que quieran. Yo quiero hacer una pequeña explicación, esto es convenio de las Directivas de los Partidos que han convenido esta reforma, a mí me llamó mucho la atención que dos miembros del Partido Conservador que están con el doctor Paguaga que es el que firmó, se opusieran a una moción que representa la disciplina de su Partido. Yo, señores, votaré por las disciplinas de mi Partido.

Acto seguido el honorable Señor Presidente sometió a votación las reformas al Reglamento Interior de la Asamblea, ya señaladas.

Con la protesta del honorable Diputado doctor Orlando Montenegro, fueron aprobadas las reformas propuestas, mediante votación nominal, por 53 votos a favor y 23 en contra.

4o.—El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, manifestó: Que se ha recibido esta mañana de parte del Partido Conservador de Nicaragua, una terna para reponer en el honorable Tribunal Superior del Trabajo al doctor Joaquín Morales Suárez, quien elevó su renuncia, a la cual dará lectura el honorable Señor Secretario y con cuya elección quedará plenamente integrado ese Tribunal.

De inmediato el honorable Diputado Secretario, doctor Ramiro Granera Padilla, dio lectura a la carta enviada por el Señor Presidente del Partido Conservador, doctor Edmundo Paguaga Irías, y por el Señor Secretario Político, don José Joaquín Quadra, que dice: "Managua, D. N., 12 de Febrero 1974. Honorables Señores Secretarios: De conformidad con los Artículos 12 y 332 de la Constitución Política de la República y para suplir la vacante dejada en el Tribunal Superior del Trabajo por la renuncia del doctor Joaquín Morales Suárez, nos permitimos someter a la consideración de esa honorable Asamblea la presente terna: Dr. Roberto Baltodano, Lacayo, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Pedro Fernández Uriza. El nombrado completará el período del renunciante. Sin otros asuntos que tratar, aprovechamos la oportunidad para despedirnos de los honorables Señores Secretarios, atentamente".

Sometida a consideración de la Asamblea la terna propuesta por el Partido Conservador, intervino la honorable Diputada Srita. Miriam Argüello, expresando que deseaba consignar su protesta, en el acta que se levantará de esta sesión, porque con el derecho que le asiste como representante de esta Asamblea, exigirá una certificación de esta acta. Protestaba —dijo— por la ilegitimidad de los candidatos que hoy están presentando; porque quienes presentan esos candidatos no son los legítimos representantes de un Partido, son usurpadores de una Directiva, son personas que como colaboracionistas han venido aquí y que con la anuencia y orden de quienes dirigen este régimen, han entrado a formar parte según ellos, como dirigentes de un Partido al cual legítimamente no representan. Además, la persona que fue destituida también era ilegítimamente nombrada; por lo tanto ni ésta ni aquella pueden optar a los cargos a que hoy se les está proponiendo.

En uso de la palabra el honorable Diputado doctor Uriel Herdocia Argüello, propuso la candidatura del doctor Roberto Baltodano Lacayo, para el cargo de Miembro Abogado del Tribunal Superior del Trabajo por el Partido Conservador de Nicaragua; mencionando los relevantes méritos de este distinguido Abogado, con una militancia de muchos años en el seno del Partido Conservador, y quien ha demostrado en forma permanente una conducta intachable y un comportamiento ejemplar.

Manifestó el honorable Diputado doctor Constantino Mendieta, que con el mayor respeto y consideración a su persona, contestaba a la honorable Diputada que pedía la consignación en acta, de una protesta de ella, para aclararle que una discusión o un diferendo que haya dentro de su Partido político, no tiene ninguna atinencia con esta Asamblea, cuando ya se le ha dado el status legal y nacional a una parte, la que dirige el doctor Paguaga; el que haya discrepancia dentro de ellos mismos no incumbe dilucidarla, en el seno de esta Asamblea. Finalmente expresó su apoyo a la candidatura del doctor Baltodano Lacayo.

El honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi, apoyó también entusiastamente la candidatura del doctor Baltodano Lacayo.

El honorable Diputado doctor José Ortega Chamorro, expresó que aunque esta Asamblea ha recibido una misiva, el ordenamiento jurídico y estatutario de los Partidos políticos de Nicaragua, los conoce un organismo que es el Tribunal Supremo Electoral, y quien no se ha pronunciado aún, sobre una situación de tipo jurídico-legal y político del verdadero Partido Conservador de Nicaragua.

Los honorables Diputados don José Guadamuz Barboza y Profesora Lucidia Mantilla, manifestaron también su desacuerdo con la terna propuesta, por considerar, —expresaron— que el Tribunal Supremo Electoral no se ha pronunciado sobre la que calificaron de pseudo Convención celebrada recientemente por miembros del Partido Conservador.

Sometida a votación la terna propuesta por el Partido Conservador, el resultado fue el siguiente: Doctor Roberto Baltodano Lacayo, con 55 votos a favor, más 12 abstenciones que se suman a la mayoría, o sean 67 votos; y 1 voto a favor del doctor Arsenio Alvarez Corrales, de consiguiente, quedó electo el doctor Roberto Baltodano Lacayo, Miembro por el Partido Conservador de Nicaragua, en el Tribunal Superior del Trabajo, en sustitución del doctor Joaquín Morales Suárez, quien renunció.

El honorable Señor Secretario dio lectura al proyecto de Decreto por el cual háse por electo Miembro Abogado del Partido Conservador de Nicaragua del Tribunal Superior del Trabajo, al señor doctor Roberto Baltodano Lacayo, en sustitución del doctor Joaquín Morales Suárez, quien renunció, y para finalizar el período constitucional para el que éste fue electo; proyecto que sometido a discusión, fue aprobado, siendo firmados los autógrafos por la Directiva.

Seguidamente el honorable Señor Presidente invitó al Señor Magistrado electo, que se encontraba presente, para que hiciera su ingreso al recinto; procediendo a continuación a tomarle la promesa de ley. Seguidamente fue firmada la respectiva Acta de Toma de Posesión por el Señor Presidente, el electo y los dos Secretarios de la Directiva.

Por Secretaría se dio lectura al Acta de Toma de Posesión, que literalmente dice:

“ACTA No. 13.—En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las 4:30 de la tarde del día martes doce de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, presente ante el infrascrito Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y los Secretarios que autorizan, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, el señor doctor Roberto Baltodano Lacayo, mayor de treinta años de edad y menor de setenta, Abogado, casado y del domicilio de esta ciudad de Managua, con el objeto de tomar posesión del cargo de Miembro Abogado del Partido Conservador de Nicaragua del Tribunal Superior del Trabajo, para el que fue electo por la Asamblea Nacional Constituyente en sesión de esta misma fecha, en sustitución del doctor Joaquín Morales Suárez, quien renunció; y para finalizar el período constitucional para el que éste fue electo; al efecto, el suscrito Presidente procedió a tomarle la promesa de ley en la siguiente forma: “PROMETEIS SOLEMNEMENTE POR LA PATRIA Y POR VUESTRO HONOR OBSERVAR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES, RESPETAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DEL PUEBLO Y DE LOS CIUDADANOS, Y CUMPLIR FIELMENTE Y A CONCIENCIA LOS DEBERES DEL CARGO QUE OS HA CONFERIDO?”, y habiendo contestado el interrogado: “SI PROMETO”; el Señor Presidente le reprodujo: “SI ASI LO HICIEREIS, LA REPUBLICA OS PREMIE, Y SI NO, ELLA OS HAGA RESPONSABLE”, quedando así el citado señor en posesión de su cargo. Y leída que fue la presente Acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma. CORNELIO H. HUECK. — ROBERTO BALTODANO LACAYO. — RAMIRO GRANERA PADILLA. — ARNOLDO LACAYO MAISON”.

5o.—Fue leído, tomado en consideración y pasado a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su estudio y dictamen, el “Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil” (CLAC), suscrito el 14 de Diciembre de 1973, durante la celebración de la Segunda Conferencia Latinoamericana de Autoridades Aeronáuticas, que tuvo lugar en México, D. F., del 11 al 14 del mes citado; y que somete a la consideración de esta Asamblea el honorable Señor Ministro de Relaciones Ex-

6o.—Se leyeron, tomaron en consideración y pasaron a la Comisión de Gracia para su estudio y dictamen, los siguientes proyectos de ley:

- 1) Proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de la Gobernación, ción, doctor Justo García Aguilar, tendiente a conceder Pensión Mensual Vitalicia de SETECIENTOS CINCUENTA CORDOBAS (C750.00), a favor de la señora MARINA Vda. DE MORALES OROZCO, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su di-

funto esposo el doctor Rodolfo Morales Orozco;

- II) Proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de la Gobernación, doctor Leandro Marín Abaunza, por el que se concede Pensión Mensual Vitalicia de OCHOCIENTOS CORDOBAS (₡800.00), a favor del señor RONALDO GALLEGOS TORRES, de esta ciudad de Managua, en reconocimiento a sus dilatados y valiosos servicios prestados a la Patria; y
- III) Proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de la Gobernación, doctor Leandro Marín Abaunza, que se contrae a conceder Pensión Mensual Vitalicia de UN MIL CORDOBAS. (₡1,000.00), a favor de la señora CARMEN JIMENEZ v. DE HERNANDEZ, de la ciudad de León, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

7o.—Fue leído, tomado en consideración y pasado a la Comisión de Agricultura y Ganadería, para su estudio y dictamen, el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de Agricultura y Ganadería, por el cual se suprime el literal b) del Arto. 3o. de la Ley Creadora del Instituto Nicaragüense del Café, trasladando esas funciones al Ministerio de Agricultura y Ganadería; y se suprime el literal a) del Arto. 22 de la misma ley, traspasando los terrenos e instalaciones del Campo Experimental del Café de Masatepe, como propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

8o.—El honorable Señor Presidente, manifestó que habiendo sido presentado dictámenes de mayoría y minoría, sobre el Anteproyecto de la nueva Constitución Política, emitidos por los miembros de la Comisión Especial designada para su estudio, el honorable Señor Secretario procedería a darles lectura.

A continuación el honorable Señor Secretario, doctor Ramiro Granera Padilla, dio lectura al dictamen de mayoría, que literalmente dice: "HONORABLE ASAMBLEA: En relación al dictamen que tenemos que presentar a Vuestra alta consideración, sobre el proyecto de Constitución Política de la República, que fuera elaborado por la Comisión Especial de diez miembros, creada en el Artículo 14 del Decreto Nº 1914, del 2 de Septiembre de 1971, por el que se declaró con lugar la reforma total de la Constitución Política, de la Ley Electoral y de las Leyes Constitucionales, debemos primeramente manifestaros que los miembros liberales de esta Comisión Dictaminadora, estuvimos trabajando con los correspondientes miembros liberales de la Comisión Redactora del Ante-Proyecto de Constitución; y después de largas y exhaustivas sesiones de trabajo, llegamos a un completo acuerdo con los miembros de la Comisión

Redactora en lo referente a dicho ante-proyecto, que fue entregado por el Poder Ejecutivo a Vuestra Junta Directiva, en consonancia con el citado Artículo 14.

Posteriormente el Poder Ejecutivo nombró una Comisión bi-partidista para que asesorara a esta Comisión Dictaminadora; y nosotros después de muchos cambios de impresiones con los miembros liberales de esa Comisión, llegamos a un acuerdo con ellos, en el sentido de que el proyecto original estaba redactado en su fondo y forma de manera conveniente a los intereses de la Nación.

Creemos oportuno haceros notar que el Proyecto de Constitución sometido a vuestro conocimiento, contiene en relación con la Constitución en vigor, reformas que a nuestro juicio son convenientes y necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Administración Pública.

Entre otras podemos citar las siguientes disposiciones:

- a) La obligación que se impone al Estado, de supervigilar las Empresas, (de cualquier clase que sean), para garantizar las condiciones de seguridad y salubridad;
- b) El establecimiento de un Tribunal de lo Contencioso-Administrativo que conocerá en apelación de los actos del Estado en materia impositiva o de cualquier otra índole administrativa;
- c) Que la Corte Suprema conozca de los juicios laborales de mayor cuantía que ameriten un mayor estudio, dejando siempre una tramitación rápida a los de menor cuantía, a fin de que los demandantes de esa clase obtengan pronta justicia;
- d) División de la Corte Suprema de Justicia en tres Salas, con el objeto de expedir la tramitación y resolución de los diferentes asuntos de que conozca ese Alto Tribunal;
- e) La Cedulación obligatoria, para fines electorales, con el propósito de garantizar la seriedad y pureza del proceso electoral

Consecuentemente, y en vista del total consenso logrado entre los miembros liberales de las Comisiones referidas, presentamos a vuestra consideración nuestro dictamen de mayoría, de acuerdo con el Artículo 11 de vuestro Reglamento Interior Provisional, en el sentido de que el Ante-Proyecto aludido merece en términos generales ser tomado en cuenta como base de discusión.

No omitimos manifestaros que aun cuando hubiéramos querido suscribir un dictamen unánime, no pudimos ponernos de acuerdo con los miembros de la honorable representación minoritaria y por ello suscribimos éste de mayoría.

Así emitimos nuestro dictamen.

SALA DE COMISIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Managua, D. N., 12 de Febrero de 1974.

Dr. Salvador Castillo Selva. — Dr. J. David Zamora. — Dr. Alejandro Romero Castillo”.

Seguidamente el honorable Señor Secretario, doctor Ramiro Granera Padilla, dio lectura al dictamen de minoría que literalmente dice:

“HONORABLE ASAMBLEA: En nuestra calidad de Miembros de la Comisión Especial, designada por el honorable Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, para que emitamos dictamen acerca de los anteproyectos elaborados por la Comisión creada en el Arto. 14, inciso 1o. del Decreto Legislativo del 31 de Agosto de 1971; evacuamos nuestro dictamen de minoría, ya que tenemos la pena de disentir de los otros honorables colegas de la Comisión, cuando éstos, en su dictamen de mayoría se pronuncian porque en términos generales se aprueba el anteproyecto presentado por los comisionados pertenecientes al Partido Liberal Nacionalista, dado que según nuestro criterio, el anteproyecto elaborado por los que actuaron en representación del Partido Conservador de Nicaragua, se ajusta más a las realidades políticas, económicas y sociales que palpitan en el ámbito nacional, y que, en verdad han sido fundamentalmente los resortes que pusieron en movimiento a los dos grandes conglomerados en que está dividida la opinión pública, para que en gesto patriótico, olvidando los antagonismos banderizos, en ocasión memorable que pasará a las páginas de la historia patria, como una de sus efemérides de más digna recordación, los Partidos Históricos, conscientes de su misión y de su grave responsabilidad ante el pueblo, dispusieron con el beneplácito de la gran mayoría de los nicaragüenses, sentar las bases para crear en Nicaragua un nuevo orden jurídico, plasmado en la Ley de Leyes, como han dado en llamar a la Constitución connotados expositores de Derecho Constitucional que establezca y organice a los Poderes Públicos, dotándolos de los instrumentos suficientes para llevar adelante el tan deseado cambio en nuestras estructuras políticas, económicas y sociales. Es por ello que el Partido Conservador ha palpado con claridad meridiana el signo de los tiempos; para evitar que ese clamor popular que reclama el cambio, se convierta en reclamo sangriento, destructor de todas nuestras esencias democráticas y cristianas, florezca sobre campo talado sin la semilla de la concordia, de la comprensión de todos los nicaragüenses por igual que tienen como aspiración máxima: “La paz, paz que significa libertad, progreso y bienestar de los asociados, paz que nace del acuerdo, y jamás de la imposición”, como lo expusiera en frase lapidaria un gran conservador ya desaparecido. Así es como encontramos en todas las Constituciones ya sea de estructura rígida o

flexible las normas adecuadas donde consagran la facultad de poder reformar la Carta Magna, disposición previsor del Constituyente, para cuando las circunstancias del momento lo requieran se opere el cambio sin solución de continuidad, introduciendo en la Ley Fundamental las corrientes políticas, económicas y sociales que palpitan y se mueven constantemente, siguiendo los impulsos de la dinámica natural que es causa del progreso”, según el decir de un eminente tratadista peruano.

En razón de lo expuesto es que vuestros comisionados suscriben el presente dictamen de minoría, resultado del estudio atento de ambos anteproyectos, los cuales si bien es verdad que en algunas partes guardan semejanza, también lo es, que en otras, por cierto, de sus disposiciones consagran materias que difieren fundamentalmente el uno del otro, por lo cual encontrando el anteproyecto presentado por la Comisión que representó al Partido Conservador, más de acuerdo con el plan que ambos Partidos Históricos con el apoyo del pueblo, se han trazado para elaborar la nueva Constitución, lo acogemos, puesto que de la comparación de dichos anteproyectos saltan a simple vista entre otras las siguientes divergencias:

- a) En la estructuración del nuevo texto constitucional el anteproyecto elaborado por los Comisionados Conservadores, contiene una mejor ordenación de las materias. El capítulo sobre Gobierno del Estado, lo ponen inmediatamente antes de los capítulos sobre los diversos Poderes del Estado, ya que a ellos se refiere.

En la parte dogmática el anteproyecto que acogemos, ordena las diversas materias de los derechos y garantías bajo los rubros respectivos, al igual que en otras Constituciones modernas. En el anteproyecto que patrocina la Comisión mayoritaria no se sigue esta ordenación. Los derechos fundamentales de la persona humana los engloban en la frase “Disposiciones Genéricas” frase vaga que no indica nada, saltan de un tema a otro, tal como se hallan en la actual Constitución y si, lo que estamos haciendo es una reforma total, pues hay que hacerla y si algo, nos parece que está bien, pero desordenado a ponerlo en su lugar se ha dicho. En el anteproyecto Conservador en el Arto. 14 se consagra el derecho de los nicaragüenses de ingresar a su patria sin necesidad de visa, el otro anteproyecto pasa por alto este trascendental derecho.

En el anteproyecto que sustentan los comisionados de la mayoría preceptúa que el sufragio es un deber (Arto. 34) lo cual aceptamos, pero también lo consideramos como un derecho, puesto que el sufragio se impone como deber a quien lo puede ejercer como derecho, que por cierto debe ser irrenunciable, es por eso que en muchas Constituciones

modernas se establece que el voto es un derecho y una función pública cuyo ejercicio será obligatorio en los límites que fije la ley. En el anteproyecto conservador en sus Artos. 19 y 21 consagra el sufragio tal como lo dejamos considerado. En cuanto al derecho a la libre emisión y difusión del pensamiento, el anteproyecto Conservador lo consagra en forma más completa por cuanto también garantiza al pueblo el derecho de ser informado verazmente de todo lo que ocurre en la vida nacional e internacional.

En el Arto. 30 del anteproyecto que apoyamos estatuye las exenciones de impuestos, entre ellas a las medicinas indispensables para la salud del pueblo; a la casa de habitación hasta el monto que la Ley señale, a diferencia del anteproyecto, que ignora por completo esta medida saludable para las clases menos favorecidas. Nuestros miembros de la Comisión encargada de elaborar el anteproyecto de Constitución, atendiendo a los establecido en la Convención política prenotada que sostiene: "La ineludible necesidad de llevar a cabo, por medio de la evolución pacífica, los cambios socio-económicos y políticos indispensables para el desarrollo integral de la Nación"; establecen los principios y crean los órganos necesarios para la planificación del desarrollo. Así vemos que el anteproyecto aludido contiene un capítulo sobre órganos de planificación y además nuevos conceptos y principios de avance social para evitar que éstos, se produzcan más tarde por medios violentos y doctrinas extremistas. Se preceptúa por ejemplo: En el Arto. 74 que el Estado propenderá al establecimiento del salario familiar. En el Arto. 87 se constitucionalizará para mayor garantía el aumento de los sueldos de los maestros proporcional a los años de servicio y a los estudios de capacitación. En el Arto. 88 se establecen los conceptos de una economía con sentido social. Se elimina el principio obsoleto de la libertad irrestricta de comercio y la necesidad de estar decretando el estado de emergencia económica. En el Arto. 89 se autoriza la emisión de leyes que fijan precios topes a las medicinas y a los artículos de primera necesidad. En el Arto. 90 se auspicia el cooperativismo. En el Arto. 91 se establece la participación de la empresa privada en el desarrollo del país y en su planificación. En el Arto. 102 se consignan los principios para una reforma agraria integral, una de las metas que persigue la Convención política. En el Arto. 109 se consagra el sentido social del trabajo, esto es, la obligación del individuo de realizar su trabajo no sólo en provecho propio, sino en forma que redunde en beneficio de la comunidad. En el Arto. 112 se establece a favor de los trabajadores la participación en las ganancias de la empresa en los casos y forma que la ley determine. Se asegura la estabilidad en el trabajo de los directivos de los sindicatos. Estamos de acuerdo con el anteproyecto Conservador al incluir un capítulo so-

bre Partidos Políticos, ya que éstos no son meramente organismos electorales, sino que instituciones de Derecho Público que con la representación de minoría que contemplan ambos anteproyectos, desempeñan funciones concretas en el mecanismo del Estado.

En lo que atañe al Poder Legislativo el derecho de iniciativa de los Diputados se hace extensivo a los Senadores. Creemos de gran importancia lo consignado en el anteproyecto, en cuanto que, las comisiones que nombre el Congreso para investigar el funcionamiento económico y administrativo del Poder Ejecutivo y Entes Autónomos deben tener libre acceso a todas las dependencias oficiales y poder recibir toda clase de pruebas y hacer comparecer a cualquier persona para interrogarla. Asimismo, la que establece el voto de censura de cada Cámara contra los Ministros y funcionarios que a juicio de la Cámara fueren culpables de actos inconstitucionales o ilegales, etc. Acogemos el precepto que faculta al Presidente de la República, a ordenar la detención de una persona por diez días para investigar, como lo consagra el anteproyecto conservador, suprimiendo la facultad de ordenar confinamiento, puesto que como pena que es, sólo cabe aplicarla al Poder Judicial y además, porque hiere el principio insoslayable del derecho de defensa, consignado en toda constitución democrática.

Creemos saludable la disposición del anteproyecto conservador que establece que el Tribunal de Cuenta será elegido por el Congreso Nacional, en vez de que sea nombrado por el Ejecutivo, como lo sostiene el anteproyecto Liberal.

En el Proyecto Liberal, se consagra en el Artículo 285, que la Corte Suprema de Justicia se compondrá de nueve Magistrados y funcionará en pleno o dividida en tres salas. Que cada sala estará integrada por dos Magistrados del Partido de mayoría y uno del Partido que obtuvo el segundo lugar en las últimas votaciones de autoridades supremas, lo cual hiere la Convención política y el Decreto Legislativo del 31 de Agosto de 1971 que estatuyen, que si se aumentaren el número de Magistrados, debe mantenerse la proporción en forma que el número de Magistrados de la mayoría no exceda del número de Magistrados del otro Partido en más de uno.

En las disposiciones transitorias Inciso C) del Proyecto Liberal, se establece que la convocatoria a elecciones generales, se hará en la primera quincena del mes de Marzo próximo, en contra de lo dispuesto del Decreto del Congreso Nacional de convocatoria a elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente, que señala expresamente la primera quincena de Julio para convocar a elección general.

En las mismas disposiciones transitorias, Inciso 8), se establece que no será aplicable para las elecciones de 1974 lo dispuesto en

el párrafo primero y en los ordinales dos y tres del Arto. 184 de la Constitución, ni lo dispuesto en el Artículo 325. Lo cual no entendemos, por qué motivo se deja sin aplicación el Arto. 325, que equivaldría a dejar sin efecto la misma Constitución de la República. Asimismo, se deja sin efecto el ordinal 3 del Arto. 185, que se refiere que no podría ser elegido Presidente el militar en servicio activo 6 meses antes de la elección, pues esto no está en la Convención Política ni en el Decreto de Convocatoria susodicho.

Por lo anteriormente expuesto, opinamos que el Proyecto presentado por los Miembros Conservadores de la Comisión redactora, debe servir de base de discusión de la nueva Constitución, con las modificaciones que hemos hecho en el mismo, según Proyecto adjunto.

Así emitimos nuestro dictamen.

SALA DE COMISIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Managua, 12 de Febrero de 1974.

MANUEL SANDINO RAMIREZ, Diputado. —
EDGARD PAGUAGA MIDENCE, Diputado.

Concluida la lectura de los dictámenes, el honorable Señor Presidente sometió a discusión el dictamen de mayoría.

Hizo uso de la palabra el honorable Diputado Licenciado Enrique Alvarado Martínez, quien expuso lo siguiente: Desde hace rato le estaba pidiendo la palabra porque precisamente antes de leer los dictámenes y la Constitución misma, quería hacer una moción para precisamente ordenar estas discusiones. Quiero mocionar en dos direcciones pero para un mismo objetivo. Dada la importancia que tiene la Constitución y que de su conocimiento depende gran parte de la bienandanza del país, creo que es fundamental el conocimiento de todo el proceso de aprobación de la nueva Constitución. Yo recuerdo que en una ocasión aquí en este mismo Congreso, Joaé Joaquín Quadra, como Diputado, señaló el procedimiento que se usa en otros países y particularmente en Costa Rica, donde se difundían todas las sesiones del Parlamento sobre asuntos trascendentales. En el caso nuestro en Nicaragua ya tenemos ese medio que es la emisora nacional y que ha sido creada para difundir o para dar a conocer al pueblo los eventos de interés nacional. Creo que estas trascendentales sesiones que están comenzando a partir del día de hoy, debieran ser dadas a conocer a través de ese medio nacional que es la emisora nacional. Por lo tanto, quisiera mocionar en esos dos sentidos. Otro que se refiere a ese mismo punto y que dice así: "1º, que transmitan estos debates, o sean los debates relativos a la Constitución, a través de la Radiodifusora Nacional", y "2º, que se permita aunque sea sólo para los efectos de la discusión de la Constitución, la presencia de todos los periodistas sin discriminación alguna en este re-

cinto". Yo creo que es muy saludable, muy razonable, muy lógica la petición que estoy haciendo, y yo creo que ninguno, ni Liberales ni Conservadores van a estar en desacuerdo en que se dé a conocer al pueblo que es el que tiene la mayor responsabilidad de conocer esas leyes y que por eso se permita, tanto la transmisión, como la presencia aquí de periodistas, olvidándose tal vez en un momento de los pequeños resentimientos que nos hubiese producido y que vale la pena hacerlo en bien del pueblo nicaragüense. Propongo ante usted esa moción.

El honorable Diputado doctor Julio César Ycaza Tigerino, expresó: Señor Presidente: Yo he pedido la palabra para hacer una moción previa y de orden, resulta, Señor Presidente, que en este momento se está distribuyendo en la Cámara los anteproyectos presentados por los Representantes Conservadores y los Representantes Liberales en la Comisión Redactora del Anteproyecto de la Constitución, y en este momento estamos conociendo el dictamen. Cómo es posible que nosotros vayamos a discutir un dictamen que recomienda la discusión en lo general, o la aceptación en lo general de un proyecto que hasta en este momento se está entregando a la Asamblea? Mi moción de orden es que suspendamos este debate por lo menos para el día de mañana, porque entonces nosotros hoy en la noche podemos leer, darnos cuenta cuáles son los proyectos, para poder opinar sobre ellos, porque nosotros vamos a opinar sobre todo el proyecto en general. No podemos discutir sobre un proyecto en general, que hasta en este momento se está entregando. Quiero decir que yo conozco bastante ese proyecto porque yo fui miembro de la Comisión Redactora y los redactores Liberales nos dieron a nosotros copia del proyecto original, pero no conozco más que hasta en este momento las modificaciones que ha hecho la Comisión Dictaminadora, y sería absurdo exigirle a los Diputados, que en este momento están conociendo de esos proyectos que discutan sobre cuál es el proyecto que vale y cuál es el que no debe tomarse en cuenta, si no conocen los proyectos.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, aclaró —por el orden— que lo que estaba a discusión era el dictamen, únicamente.

Continuó en su intervención el honorable Diputado doctor Julio Ycaza Tigerino, diciendo: No señor, hay una moción de orden del Reglamento, que es la suspensión del debate, y esa es la que yo estoy haciendo en este momento; pido que se discuta y se ponga a votación; si después de eso insisten, entonces lo vamos a discutir, pero de previo tiene que discutirse y ponerse a votación mi moción de suspensión del debate.

Puesta a discusión la moción de suspensión de debate, el honorable Señor Presiden-

te concedió la palabra al honorable Diputado Doctor Ramiro Granera Padilla, quien expresó: Señor Presidente: Yo estaría totalmente de acuerdo con el doctor Ycaza Tijerino, si fuera que vamos a entrar a discutir ya los capítulos o artículos de la Constitución, si fuéramos a entrar al fondo de la discusión; algo más, yo creo que lo razonable sería que una vez que nos pronunciemos sobre el dictamen, quizá sea valedera la observación del doctor Ycaza Tigerino de suspender la tramitación de este asunto para que cada cual hoy en la noche en su casa, lea los proyectos y le haga a los capítulos primeros las observaciones que considere pertinentes, para la discusión, que probablemente puede ser mañana, si el Señor Presidente llega a citar; pero que vamos a suspender para pronunciarnos sobre el dictamen de mayoría, francamente no le encuentro ninguna lógica, ningún sostenimiento jurídico, y estoy Señor Presidente totalmente, muy a mi pesar, en desacuerdo con el doctor Ycaza Tigerino.

En uso de la palabra el honorable Diputado doctor José Ortega Chamorro, manifestó lo siguiente: Honorable Asamblea Nacional Constituyente: Es verdad lo que acaba de decir el doctor Ramiro Granera Padilla, pero también es verdad la inquietud del doctor Julio Ycaza Tigerino, debemos, para poder entrar a conocer a fondo la Constitución, los proyectos, conocer los conceptos del dictamen; entonces, mi moción, si se puede hermanar, va encaminada a esto: Que se lea el proyecto de mayoría como es normal en el Parlamento, y luego que se mande a sacar copia lo más rápidamente posible, y que se nos entregue copia del dictamen de mayoría para conocerlo nosotros.

El siguiente orador, honorable Diputado doctor Julio César Avilés Aburto, expuso: Señor Presidente, compañeros: En realidad hasta hoy estamos conociendo casi todos los Diputados, los proyectos de Constitución y los dictámenes de mayoría y de minoría. Creo que por la responsabilidad que tenemos como Diputados vamos a aprobar una Constitución que va a regir los destinos de la República, creo saludable y necesaria la moción del doctor Julio Ycaza Tigerino de suspender el debate, y no sólo como dice él, no un día, necesitamos ocho días para hacer anotaciones en los dos proyectos y después de eso, a los ocho días, venir a discutir los dictámenes; porque podría ser de que el proyecto de mayoría tenga cosas muy interesantes que a nosotros nos pueda inclinar a votar por el proyecto de mayoría o por el proyecto de minoría. De tal manera que con la seriedad que nos caracteriza y la responsabilidad que tenemos para con la República, que se suspenda el debate y que se convoque a ocho días para que vengamos a hacer las anotaciones o los proyectos necesarios.

Nuevamente intervino el honorable Diputado doctor Julio César Ycaza Tigerino, quien

manifestó: Señor Presidente: Yo quiero aclarar a la Asamblea y al doctor Granera Padilla, que no es tan simple lo que él dice, no es que vamos a empezar pues a discutir un proyecto ya aprobado, el mismo Reglamento de la Asamblea dice lo siguiente: "La primera discusión versará sobre si aprueba o no el dictamen y si la Asamblea al aceptar o rechazar el dictamen, según el caso, se pronunciare acogiendo el proyecto, se procederá a su discusión por capítulos y artículos"; y luego dice: "Si la Asamblea rechazare la totalidad del proyecto". Cómo vamos nosotros a poder aceptar o rechazar la totalidad de un proyecto si no lo conocemos? "Si la Asamblea rechazare la totalidad del proyecto, se elegirá, por mayoría absoluta de votos de los presentes, una Comisión para que redacte otro"; es decir, que está en la facultad esta Asamblea, de coger estos dos proyectos, tirarlos al cajón y nombrar una nueva Comisión para que redacte otro; y para eso es necesario que nosotros conozcamos los proyectos, porque yo no puedo decir, voto en contra de este proyecto y lo mando al cajón si no lo conozco; por consiguiente si es facultad de la Asamblea poder rechazar esos dos proyectos, es necesario conocerlos de previo para poder pronunciarse. Por eso yo insisto en mi moción de suspensión del debate, porque de otra manera estamos violando el Reglamento y violando los derechos de los Diputados.

Intervino a continuación el honorable Diputado doctor Orlando Montenegro Medrano, quien expresó lo siguiente: Señor Presidente y honorable Asamblea: He oído con atención la lectura de los dictámenes de mayoría y de minoría. De acuerdo con el Reglamento de la Asamblea lo que se va a discutir y se está discutiendo primero es el dictamen de mayoría; el dictamen de mayoría es sucinto, es corto, únicamente señala como novedoso en la Constitución el establecimiento del Tribunal Contencioso Administrativo y la división de la Corte Suprema de Justicia en tres Salas, además de que se le concede jurisdicción para conocer de los asuntos laborales de mayor cuantía. De manera que para pronunciarse sobre el dictamen de mayoría que es el que vamos a discutir y votar, no creo que se necesite tener conocimiento más pormenorizado ni detallado del proyecto de Constitución presentado junto con ese dictamen; amén, de que el proyecto va a ser discutido después separadamente, de acuerdo con lo que preceptúa el ordinal 12) del Reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente. Se está dando aquí el ejemplo poco probable o improbable, de que sea desechado el dictamen de mayoría, en cuyo caso se entraría a estudiar y discutir el dictamen de minoría, cosa improbable porque seguramente la Asamblea apoyará y aprobará el dictamen de mayoría. Por esa razón es que yo no estoy por la suspensión del debate del dictamen, y estaría porque se aprobara el dictamen en

esta tarde y después se nos diera tiempo para estudiar los anteproyectos de reformas a la Constitución para discutirlos posteriormente.

El honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla, manifestó: Señor Presidente: Después de haber escuchado la intervención del honorable Diputado Orlando Montenegro Medrano, realmente muy poco tengo yo que agregar; yo, lo único que podría decir, y que me dispense el doctor Julio Ycaza, es que quien menos puede pedir tiempo para estudiar el dictamen es él, porque tengo entendido por la forma en que está redactado y porque estuvimos juntos en la Comisión, que casi se puede decir que es hijo adoptivo de él; de manera pues, que no sé cuál es la intención que lo lleva a él a querer atrasar. Por otra parte, el pueblo nicaragüense está solicitando desde hace tiempo la urgencia de una Constitución, y por otro lado veo yo a un honorable Diputado que viene ya pidiendo 8 días para poder leer y penetrarse de estos trabajos. Francamente, es falta de seriedad; yo creo que este Diputado ya nos confirmó sin querer lo que otros andaban diciendo, que había una consigna aquí para oponerse de todas maneras a la tramitación de esta Constitución, con fines políticos; es decir, tenemos aquí un año para desvirtuar totalmente el Convenio Político y los plazos a que necesariamente está sometida esta Asamblea, para poder poner en función realmente, el Convenio Político. Esto nos viene a confirmar de que lo que aprobamos en reforma del Reglamento, fue una medida muy sabia contra estas malas intenciones que ya salen a luz.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, declaró suficientemente discutido el asunto, y concedió la palabra al honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, quien expuso: Señor Presidente: Agregando a todas las razones que aquí ha esgrimido el doctor Ycaza Tigerino, quiero decir que desde 1963, en que he estado con él en el Congreso, él cada vez que veía perdido un proyecto suyo, pedía suspensión del debate; no se ha olvidado de esa vieja maña, Señor Presidente, aquí se podría decir, hay un dicho allí sobre "la gallina que come huevos", que nunca se olvida, o que "por sus hechos los conoceréis", Señor Presidente. El, desde 1963, cuando veía perdidos sus proyectos de ley o los proyectos de ley de la oposición, pedía suspensión del debate. Por ese motivo yo creo Señor Presidente, que debemos de pronunciarnos en contra definitivamente de la suspensión del debate, y yo le pido a todos los compañeros, que estemos en contra de la moción del doctor Julio César Ycaza Tigerino.

Para una aclaración, el honorable Señor Presidente concedió la palabra al honorable Diputado Licenciado Enrique Alvarado Martínez, quien manifestó: Señor Presidente, yo hice una moción y como probablemente estaba distraído por los oradores, entonces no me dí cuenta cuándo fue aprobada mi mo-

ción; yo supongo que fue aprobada por unanimidad porque yo presenté una moción concreta que decía: "Que se trasmitan los debates relativos a la Constitución en la Radiodifusora Nacional", es decir yo hice una moción, y luego se pasó a otra moción; por lo tanto había de suponer de que ya mi moción había sido aprobada, si se permitía ir a otro debate de otra moción diferente. Quiero que me aclare si efectivamente ya fue aprobada mi moción.

El honorable Diputado doctor Alejandro Romero Castillo, manifestó: Que cuando el honorable Diputado Alvarado Martínez hizo su moción, estaba a discusión la propuesta del honorable Diputado Ycaza Tigerino, sobre la suspensión de debate, que es una moción excluyente, por lo que no podía tratarse la moción Alvarado Martínez.

El Honorable señor Presidente, sometió a votación la moción de suspensión de debate, propuesta por el honorable Diputado doctor Julio Ycaza, la cual fue rechazada. A continuación se sometió a votación la moción propuesta por el honorable Diputado Lic. Enrique Alvarado Martínez, la que también fue rechazada.

A continuación el honorable Diputado Presidente sometió a votación el dictamen de mayoría, el que resultó aprobado con 50 votos a favor y 24 en contra.

9o.—A moción del honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó al acta de esta sesión el trámite de lectura.

10.—No habiendo más que tratar, el honorable Diputado Presidente levantó la sesión, citando a los honorables Representantes para sesionar en la siguiente fecha, día miércoles trece de los corrientes, a las diez de la mañana.

Cornelio H. Hüeck,
Presidente

Ramiro Granera Padilla,
Secretario

Arnoldo Lacayo Maison,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a "Manuel Lacayo M. Cía. Ltda."

Reg. 3875 - B/U 25430 - Valor: \$ 320.00
Decreto No. 72

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confiere
el Convenio Centroamericano de Incentivos
Fiscales al Desarrollo Industrial y la

Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "Manuel Lacayo M. y Cía. Ltda", para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Granada, Departamento del mismo nombre, la que dedicará a la elaboración de tejidos de punto de media de algodón.

Segundo: La Resolución No 43—"C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el treintiuno de Enero de 1975, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se clasificó dicha Planta Industrial como Industria Existente del Grupo "A".

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que es procedente su equiparación con plantas similares de mayores beneficios.

Que dará ocupación en abundante mano de obra, solucionando problemas de empleo en la zona de su localización.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1o. — Otorgar a la firma Manuel Lacayo y Cía. Ltda., que se dedicará a la producción de tejidos de punto de media de algodón, como Industria Existente del Grupo "A", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Transitorio Cuarto del Convenio, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares, durante seis años sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Tejedoras de tela de punto de media de algodón.	716-08-04
Teñidera.	716-08-04
Calderas.	716-08-04

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases hasta el 12 de Enero de 1978:

Materias Primas**F. Arancelaria**

Colorantes.

531-01-02

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante dos años;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante cuatro años.

Las Exenciones previstas en el acápite b) es por equiparación con su similar "Dada Hermanos Ltda.", de Costa Rica, protegida por Decreto No. 1586-MIC, del 25 de Marzo de 1971, publicado en "La Gaceta" No. 79 del 13 del mismo mes y año, y las del acápite c) tendrán igual vencimiento que el señalado en el Decreto No. 160 del 11 de Noviembre de 1967, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 291 del 21 de Diciembre del mismo año.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada será trascrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2o. — Queda entendido que las listas de maquinaria, equipo, accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificados, adicionados, o Derogados, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 3o. — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de

acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su reclasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planos o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4o. — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado, o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5o. — Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cinco. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Reconócese e Incorpórase Título de Ingeniero Electricista Obtenido por Sr. Ernesto Lezama Z.

Reg. 3870 - B/U 25412 - Valor: ₡ 120.00

"Resolución No. 824

Ministerio de Educación Pública
Managua, D. N., diecisiete de Junio de

mil novecientos setenta y cinco. Las doce y veinte minutos del día.

Vista la solicitud presentada por el señor Ernesto Lezama Zelaya, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de Ingeniero Electricista, obtenido en la Escuela Federal de Ingeniería de Itajubá, República del Brasil, el día 5 de Enero de 1970.

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, y el Arto. 114 Cn., se puede reconocer legalmente válido el Título del señor Ernesto Lezama Zelaya,

Por Tanto:

Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1o. — Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de Ingeniero Electricista, obtenido por el señor Ernesto Lezama Zelaya, en la Escuela Federal de Ingeniería de Itajubá, República del Brasil, el día 5 de Enero de 1970.

2o. — La presente Resolución tendrá validez legal, hasta que sea publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 17 de Junio de 1975. — Alba de Vallejos, Vice-ministro de Educación Pública. — Ante mí: Jesús Howay Ubeda, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública'.

Registrado al Folio No. 291, Partida No. 325, en Libro de Títulos a nivel superior. El Título de Ingeniero Electromecánico, obtenido en la Escuela Federal de Ingeniería de Itajubá, República del Brasil, a favor de: Ernesto Lezama Zelaya.

Managua, D. N., dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y cinco. — Nora Baltodano Pérez, Jefe de la Sección de Arriendos y Registros.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 3428 — B/U 11846 — Valor ₡ 90.00
Boehringer Mannheim GmbH, domiciliada en Alemania, mediante apoderado, solicita registro marcas fábrica:

"GLUKOTEST"
"NITUR—TEST"
"UREI—TEST"
"UGEN—TEST"
"KETUR—TEST"
"BILUR—TEST"
"SANGUR—TEST"
"REFLOTTEST"
"GLUKETUR—TEST"
"BILUGEN—TEST"

"RATIO—TEST"
 "COMBUR—TEST"
 "CYTUR—TEST"
 "ALBYM—TEST"

Todas Clase 9.

"REFLOMAT"

Clase 29.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,
 nueve Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3495 — R/F 12147 — Valor ₡ 180.00

Chung Nam Watch Company Limited, de Chung
 Nam House, Hong Kong, mediante apoderado, so-
 licita marcas:



Missilemaster

Lakemaster

Para Clase 30.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,
 catorce Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3494 — R/F 12148 — Valor ₡ 135.00
 The Sherwin-Williams Company, Cleveland,
 Ohio, E. U. A., mediante apoderado, solicita re-
 gistro marca de fábrica:

"MODECOR"

Clase 19.



Clases: 19 y 8.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 nueve Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3430 — B/U 11758 — Valor ₡ 45.00
 Shulton, Inc., domiciliada New Jersey, Estados
 Unidos América, mediante apoderado, solicita re-
 gistro marca:

"HONCHO"

Clases: 6, 7.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis

Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3231 — B/U 8258 — Valor ₡ 90.00
 Artsana, S.p.A., de Italia, mediante apoderado,
 solicita registro marca:



Clases: 7, 22, 25, 42.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,
 seis Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3380 — R/F 11962 — Valor ₡ 90.00
 Laboratorios Sarget, S. A., Burdeos, Francia,
 mediante apoderado, solicita registro marcas fá-
 brica:

"LYSIVIT B12"
 "SOMALICHOL"
 "SARVIT"

Clase (9).

Y el nombre comercial:

"LABORATORIOS SARGET"

Para distinguir establecimiento dedicado a la
 elaboración y venta productos químicos, medici-
 nales y farmacéuticos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20
 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3429 — B/U 11847 — Valor ₡ 45.00
 Ace, S. A., domiciliada en España, mediante
 apoderado, solicita registro marca fábrica:

"A C E S A"

Clase (26).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,
 nueve Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3431 — B/U 11759 — Valor ₡ 90.00
 Beecham Group Limited, negociando como Bee-
 cham Products Overseas y como the Vosemar
 Company, domiciliada Middlesex, Inglaterra, me-
 diante apoderado, solicita registro marca:

"V O S E N E"

Clases: 6, 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis
 Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3432 — B/U 11760 — Valor ₡ 45.00
 Miles Laboratories, Inc., domiciliada Indiana,
 Estados Unidos América, mediante apoderado,
 solicita registro marca:

"MARSIN"

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis
 Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3433 — B/U 11761 — Valor ₡ 45.00
 Miles Laboratories, Inc., domiciliada Indiana,

Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"CONJUVAC"
"CONJUGAN"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3434 — B/U 11762 — Valor ₡ 45.00

Unilever Limited, domiciliada Cheshire, Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro marca:

"R A D I L"

Clases: 6, 4.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3496 — B/U 12173 — Valor ₡ 45.00

Citicorp, New York, New York, mediante apoderado, solicita registro marca servicio:

"CITICORP"

Para: Servicios Financieros.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3470 — B/U 12122 — Valor ₡ 45.00

E. Merck, de Darmstadt, Alemania, mediante apoderado, solicita marca de fábrica:

"DEXA-NEUROBION"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veinticinco de Abril de 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3483 — B/U 12130 — Valor ₡ 45.00

Manufacturera de Paneles Centroamericanos, Sociedad Anónima (MAPAN), Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"MAPAN"

Clase 15.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3435 — B/U 11763 — Valor ₡ 45.00

The Dow Chemical Company, domiciliada Michigan Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"DERRANINT"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3436 — B/U 11766 — Valor ₡ 45.00

American Apothecaries Company, domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"SALVITAE"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3437 — B/U 11765 — Valor ₡ 45.00
Joseph E. Seagram & Sons, Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro:

"ESCORIAL"

Clase 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3438 — B/U 11764 — Valor ₡ 90.00

Distillers Corporation, (S. A.) Limited, domiciliada Provincia del Cabo, República Africa del Sur, mediante apoderado, solicita registro marca:

"FLEUR DU CAP"

Clase 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3439 — B/U 11767 — Valor ₡ 45.00

Bristol-Myers Company, domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"BBK3"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3440 — B/U 11768 — Valor ₡ 45.00

Zambon S.p.A., domiciliada Milán, Italia, mediante apoderado, solicita registro marca:

"FLOGOTISOL"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3441 — B/U 11769 — Valor ₡ 45.00

Unilever Limited, domiciliada Cheshire, Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro marca:

"M I R"

Clase 4.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Febrero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Rg. No. 3443 — B/U 11770 — Valor ₡ 45.00

Carreras Limited, domiciliada Essex, Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro marca:

"PICADILLY"

Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3442 — B/U 11771 — Valor ₡ 45.00

Merck & Co., Inc., domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"DOLOBID"

"ARTRIBID"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3444 — B/U 11772 — Valor ₡ 45.00

Chugai Seiyaku Kabushiki Kaisha (Chugal Pharmaceutical Co., Ltd.), domiciliada Tokyo, Japón, mediante apoderado, solicita registro marca:

"ANTEPSIN"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3445 — B/U 11773 — Valor ₡ 45.00

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning, domiciliada Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"GUTTAGENA"

"GENOTHERM"

Clase 1.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 12 Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Reg. No. 3446 — B/U 11774 — Valor ₡ 45.00

Dr. Madaus & Co., domiciliada Colonia, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca:

"AGIOLAX"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3468 — B/U 12174 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Prodes, S. A., de Barcelona, España, mediante apoderado, solicita marcas:

"PALMIDROL—PRODES"

"MUCOBIOTINA"

Para Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Patente de Invención

Reg. No. 3462 — R/F 11686 — Valor ₡ 45.00

Antonio Manzanares Escobar, Masaya, Nicaragua, personalmente solicita registro Patente Invención sobre:

"RULETA ELECTRONICA"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 3518 — B/U 12523 — Valor ₡ 90.00

Constructores Asociados Kuhl, Baca, Hayn, Sociedad Anónima, Constructores Asociados Sociedad Anónima, Managua Nicaragua, mediante

apoderado solicita registro nombre comercial:

"C A S A"

Para: Distinguir empresa dedicada a la construcción convencional y todo tipo de obra civil, como residencias particulares y edificios públicos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintiocho Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3467 — B/U 12175 — Valor ₡ 135.00

Napoleón Lanzas Salinas y Mariana Villagra de Lanzas, ambos de este domicilio, personalmente solicita registro nombre comercial:



Para: Un Establecimiento dedicado a la venta de toda clase de Recortorios para misas y para difuntos, estampas, cromos, crucifijos, rosarios, medallas, estatuillas y similares, artículos para fiestas infantiles y para toda clase de regalos, venta de toda clase de mercaderías, especialmente en artículos para toda clase de fiestas carnavalesca, cumpleaños, días de santos, comuniones, Bautizos y demás artículos similares que se usen en toda clase de fiestas.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, dos de Mayo de 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No 3868 — B/U 960426 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana próximo diez Julio subastarase rústica setenta manzanas, jurisdicción Camoapa, Departamento Boaco. Oriente, Francisco Alemán; Occidente, Juan Suárez; Norte, Gaspar Marín; Sur, Juan Suárez.

Ejecuta: Ferlindo Miranda Obando a Valentín Hernández Téllez.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, Julio cinco mil novecientos setenta y cinco. — Antonio Alvarado P., Srio.

3 2

Reg. No 3867 — B/U 960427 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana próximo doce Julio subastarase rústica cuatrocientas sesenta manzanas, jurisdicción Matiguás Matagalpa: Oriente, Francisco Polanco; Occidente, Felipe Somoza; Norte, Teodoro Suárez; Sur, Felipe Somoza.

Ejecuta: Alberto Talavera Almanza a Antonio Suárez Sánchez.

Avalúo: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. — Boaco, Julio tres de mil novecientos setenta y cinco. — Antonio Alvarado P., Srio.

3 2

Reg. No. 3865 — B/U 25337 — Valor ₡ 225.00

Once de la mañana treinta de Junio año co-

rriente, subastaráse inmueble urbano, sita banda Norte 3a. call Suroeste, entre primera y segunda avenida, centro destruido, lados Oriental y Occidental treinta y nueve varas; Costado Norte y Sur, siete varas y ocho pulgadas, linderos: Norte, Propiedad Gobierno de Nicaragua; Sur, Tercera calle Suroeste enmedio, solar Francisco Quiñónez; Oriente, propiedad de José Antonio Estrada Cabrera y Poniente, solar María Tünnerman de Avilés, inscrita bajo el número 21.722, Tomo 346, Folio 137, Asiento cuarto Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Flor de Lis Castellón de Gurdían.

Ejecutado: José A. Estrada Cabrera.

Base: (Estricto contado) setenta mil córdobas, más intereses y costas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, diecisiete de Junio de mil novecientos setenticinco. Las diez de la mañana. — Enmendado. — Estrada. — Vale. — Antonio Morgan Pérez, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Silvio Mendoza Vargas, Srío.

3 3

Reg. No. 3827 — B/U 14549 — Valor ₡ 180.00

Once mañana uno Julio próximo subastaráse nuda propiedad, ubicada en esta ciudad, casa solar, en forma de cañón, de catorce varas y trece pulgadas de Oriente a Occidente, por siete varas de ancho, corredor de cuatro varas de ancho por el largo de la casa; y mediaguas de treintitrés varas de largo por cuatro de ancho, parada

sobre horcones, techo de tejas, paredes de embarro y cuarterón, solar mide catorce varas trece pulgadas de Oriente a Occidente por treintitrés varas de fondo: Oriente, Leonila Ruiz de Briones; Occidente, Felipe Valenzuela; Norte, Esther de Barreda; Sur, Aníbal Hernández.

Base: Veinticinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Rodolfo Agustín Vilchez Ruiz y Francisca Agullar de Vilchez.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, doce Junio mil novecientos setenticinco. — Hugo Tercero, Secretario.

3 3

CITACION A SOCIOS DE GADALA MARIA TEXTIL, S. A.

Reg. No. 3855 — B/U 25197 — Valor ₡ 135.00

Citase a los socios de Gadala María Textil, S. A., para que el día dieciocho de Julio corriente año, a las diez de la mañana, en Junta elijan representantes en demanda promovida por Corporación Nicaragüense de Inversiones. La Junta se verificará cualquiera que sea el número de socios presentes y la elección se decidirá por simple mayoría de votos. Caso de no resultar mayoría o de no asistir ningún miembro a la Junta, el Juez hará el nombramiento de guardador para el pleito.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil, dieciséis de Junio de mil novecientos setenticinco. — A. Morgan Pérez, Juez. —

3 2

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a
Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00

Por Semestre: ₡ 57.00

Por Año: ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32-Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00

Por Semestre: ₡ 75.00

Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además
el porte de correo.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera. ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción.

Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.